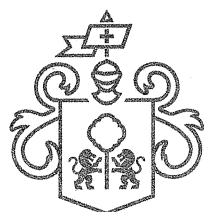


# Gaceta Municipal

AÑO 104 - EDICIÓN ENERO-FEBRERO - FECHA DE PUBLICACIÓN 18 DE MARZO DE 2021



Gobierno de  
Guadalajara

Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
Presidente Municipal de Guadalajara

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
Secretario General

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
Director del Archivo Municipal de  
Guadalajara

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Diseño de Portada**  
Coordinación General de Comunicación  
Institucional

**Registro Nacional de Archivo**  
Código MX14039 AMG

**Página Web**  
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

**Impresión y Distribución**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle C.P. 44550  
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL ENERO 2021

## Índice

|                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Presentación</b>                                                                             |    |
| Licenciado Ismael Del Toro Castro                                                               | 3  |
| <b>Archivo Municipal</b>                                                                        |    |
| Leyendas y documentos históricos<br>"Alfredo"                                                   |    |
| José Manuel Ramos López                                                                         | 5  |
| Plazas y fuentes de Guadalajara<br>Fuente de las Ranas                                          |    |
| Jacqueline Maria Razo Mariscal                                                                  | 7  |
| Esculturas y monumentos de Guadalajara<br>La Minerva: una conmemoración a la lealtad<br>tapatía |    |
| Yolóxochitl Peralta Pérez                                                                       |    |
| Letras para Guadalajara<br>Las letras en las escuelas primarias del siglo XIX                   |    |
| María Irma González Medina                                                                      | 9  |
| Edificios antiguos y cultura de Guadalajara<br>Arquitecto Manuel Gómez Ibarra (1810-1896)       |    |
| Juan Madrigal                                                                                   |    |
| Guadalajara en imágenes                                                                         |    |
| Sandra Julissa Navarro Guevara                                                                  | 11 |
| <b>Ayuntamiento</b>                                                                             |    |
| Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento<br>celebrada el 18 de enero de 2021                      | 13 |
| Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada<br>el 29 de enero de 2021                           | 19 |
| Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento<br>celebrada el 12 de febrero de 2021                    |    |
| Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el<br>14 de febrero de 2021                           |    |



## *Presentación*



**E**l Centro Histórico de Guadalajara alberga gran parte de nuestra historia, cultura y tradiciones. Por ello, en el Gobierno Municipal seguimos trabajando en un proyecto integral para la renovación del Corazón de la Ciudad que nos permitirá fortalecer su vocación turística y comercial.

En este marco, continuamos con las acciones para la rehabilitación y mantenimiento de las calles y vialidades que forman parte del primer cuadro de la ciudad. A través de una inversión de 12 millones de pesos, se efectuó la renovación de banquetas de la plaza de las 9 Esquinas, importante espacio turístico y comercial del Centro Histórico tapatío, contribuyendo así a la seguridad y comodidad de sus visitantes. Precisamente, hace apenas unos días estuvimos supervisando este proyecto que considera la transformación y el arreglo de las banquetas, priorizando al peatón y generando, asimismo, un entorno que motive la convivencia vecinal.

A nombre del Gobierno de Guadalajara, agradezco la disposición y el trabajo conjunto que realizaron las y los vecinos de la zona en este importante punto, puerta de entrada al icónico corredor cultural y turístico que atraviesa nuestro Centro Histórico: el Paseo Fray Antonio Alcalde, espacio que estamos dejando listo para que, quienes lo visiten, una vez que haya culminado la contingencia sanitaria, cuenten con la oportunidad de disfrutarlo.

Además, en estos meses, como parte de la política pública Tú y la Ciudad, se han invertido 16.5 millones de pesos para concluir la rehabilitación de importantes vialidades en el corazón de nuestra ciudad, como lo es la Avenida Revolución; y las calles de Miguel Blanco, Colón, Prisciliano Sánchez y Ramón Corona, en la zona conocida como los Dos Templos, la cual, es complementaria del Paseo Fray Antonio Alcalde. De igual forma, el proyecto que se realiza privilegia la perspectiva peatonal del espacio público que incluye la iluminación hacia las banquetas y accesibilidad universal.

En esta zona que es, sin duda, uno de los puntos más tradicionales y activos del Centro Histórico de nuestra ciudad, se efectuó, además, la sustitución de las redes de drenaje e hidráulicas, así como trabajos de semaforización. Asimismo, se realizó la instalación de pavimentos en concreto estampado y de alumbrado público con sentido peatonal, la construcción de banquetas, la colocación de adoquines, la habilitación de mobiliario, el balizamiento y las labores de jardinería

correspondientes. Gracias a estos esfuerzos, ahora la ciudadanía podrá transitar por estos espacios del primer cuadro tapatío con mayor tranquilidad.

No podemos olvidar que seguimos en curso de una emergencia de salud que, si bien ha significado un importante desafío para nuestra comunidad, también nos ha dejado el orgullo de ser testigos de la entrega y compromiso de los profesionales de la salud de nuestro municipio. Es por ello que, en el marco de los festejos por el día de las y los enfermeros, a nombre de las tapatías y tapatíos, en el gobierno municipal reconocimos su incansable labor a favor del bienestar de la comunidad, tanto en Guadalajara como en todo el Estado de Jalisco.

Como parte de esta celebración, se llevó a cabo la reubicación de la escultura a la Enfermera en nuestro emblemático Paseo Fray Antonio Alcalde, localizado en pleno corazón de la ciudad, significando este evento un merecido homenaje a quienes ejercen la profesión de la enfermería, a su vocación, entrega y calidez puestas al servicio de la sociedad.

En medio de la emergencia sanitaria, las y los tapatíos hemos cerrado filas para responder juntos a los retos que enfrenta nuestra ciudad, los cuales han transformado nuestra vida cotidiana, así como la salud del orbe.

En estos momentos es indispensable que sigamos construyendo alianzas y consensos que nos permitan seguir actuando de la mano para proteger la salud y el patrimonio de todos los sectores de la sociedad tapatía, así como continuar orientando nuestros esfuerzos en recuperar la tranquilidad en nuestras colonias y en el fomento del deporte, el arte y la cultura como catalizadores del desarrollo integral de quienes la habitan.

*Ismael Del Toro Castro*  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

## *Leyendas y documentos históricos*

### *“Alfredito”*

*José Manuel Ramos López*

**A**lfredo se convirtió en leyenda, a pesar de que ya no es de este mundo, algunos aseguran verlo todavía recorriendo algunas rinconadas de Guadalajara; él era una de esas personas acomedidas, serviciales de los barrios antiguos, deambulaba por el de la Capilla de Jesús, San Diego y La Sagrada Familia; vivió un tiempo por la calle de Reforma y Jesús, una de sus tareas consistía en quemar los castillos de las fiestas patronales de los templos del derredor, en ocasiones colocaba a su espalda para protegerse de los cohetones, un albornoz o capote parecido al de las faenas taurinas, esto solamente cuando había toro de luz, estructura pirotécnica con la cual hacía correr a la concurrencia.

Las muchachas de las escuelas lo llamaban con cariño “Alfredito” y muy servicial se instalaba a la salida de las clases de la entonces Secundaria Número 7 para señoritas, conocida popularmente como la secundaria de las “alkaseltzers” por el color azul de su uniforme, plantel ubicado en Contreras Medellín y Garibaldi, y a manera de improvisado agente vial cuidaba al alumnado del tráfico vehicular, dirigiendo los automóviles con silbato en boca para dar paso a las educandas. Otro día decía Alfredito, me voy con las “jericallas” alumnas de la Secundaria Número 3 junto al Parque Morelos apodadas así por el tono amarillo y café de su uniforme, y la siguiente jornada correspondía a la Secundaria Número 1 para señoritas en el barrio de Mezquitán cuyo uniforme a cuadros en colores blanco y rojo las hacía ser designadas como las “servilletas”.

Un día los vagos, estando Alfredo a punto de encender un castillo; de certero tino, con un elote o mejor dicho olote, a manera de proyectil, lo impactaron golpeando fuertemente su cabeza, a lo que Alfredito expresó sobándose la nuca y sonriendo *“me van a hacer menso”* respondiendo los imprecisos en disonantes risotadas *“pa que tanto; ya más, no se puede”*, él tenía un espíritu muy considerado y siempre se acomodaba en lo que podía apoyar, hasta que falleció en los albores del nuevo siglo, Alfredo también participó en el grupo ex bomberos de Guadalajara. Su recuerdo, su servicio, todavía queda en las mentes de muchos tapatíos y su entrega al beneficio colectivo lo hace brillar como toda una leyenda.



## *Plazas y fuentes de Guadalajara*

### *“Fuente de las Ranas”*

*Jacqueline María Razo Mariscal*

Justo a espaldas del Teatro Degollado, en la tradicional Plaza Tapatía, se ubica una fuente muy especial: la de las Ranas. En ella, como su nombre lo indica, se pueden apreciar decenas de anfibios en cuyo lomo reposan otros más pequeños que arrojan agua por la boca, dándole un toque singular a la estructura de piedra.



A los costados de la fuente de las Ranas en Paseo Degollado, se colocaron bancas en las que los visitantes descansan después de un largo paseo por la plaza. Los pequeños son los que más disfrutan de fuentes como esta, le tapan la boca a las ranas para impedir el paso del agua y luego la dejan correr, se trepan a ellas, saltan, y no falta quienes en tiempo de calor, hasta se meten a refrescarse. La vista al poniente es la de la Plaza Fundadores y al oriente de un enorme pasillo que da al Instituto Cultural Cabañas.

En los locales comerciales de los costados, se puede encontrar de todo. Desde una tradicional tienda de artículos charros y escuelas para peluqueros, hasta los coloridos puestitos en los que los tapatíos se refrescan tomando un agua de horchata o limón, o consumiendo un bote de frutas con sal y limón.

Entre los recuerdos de infancia de muchas personas que ahora ya son padres o hasta abuelos, se encuentra esta fuente. En aquellos años la Plaza Tapatía era un sitio imperdible y nadie se sentía inseguro sin importar la hora.

La fuente de las Ranas comparte su nombre con otras similares construidas en las ciudades españolas de Sevilla y Albacete. En el 2015, esta fuente junto con el resto de las que se ubican en el primer cuadro de la ciudad, fueron intervenidas y remodeladas. Algunas de ellas ya ni siquiera encendían, permanecían sucias y descuidadas. Hoy lucen radiantes y renovadas, pero es nuestro deber es cuidar y conservar estas construcciones que forman parte fundamental de la estética tapatía.



*Glorieta de la Minerva.*

## *Esculturas y monumentos de Guadalajara*

### *La Minerva: una conmemoración a la lealtad tapatía*

*Yoloxóchitl Peralta Pérez*

**E**n la intersección formada por las avenidas Adolfo López Mateos e Ignacio L. Vallarta encontramos a la hija de Júpiter, diosa de la sabiduría y las artes: Minerva. Esculpida por Joaquín Árias, es la segunda fuente más grande de Guadalajara y uno de los símbolos por excelencia de nuestra Perla Tapatía.

Fue el licenciado Agustín Yáñez, el entonces Gobernador del Estado de Jalisco, quien en 1956 inauguró este proyecto a cargo del arquitecto Julio de La Peña. Este monumento conmemorativo lleva escritos los nombres de dieciocho tapatíos a quienes el Gobernador Yáñez consideraba ejemplos a seguir por toda la población: Francisco Javier Gamboa, Valentín Gómez Farías, José Justo Corro, Mariano Otero, Ignacio L. Vallarta, Pedro Ogazón, Matías de la Mota Padilla, Luis Pérez Verdía, Fernando Calderón, José María Vigil, José López Portillo y Rojas, Enrique González Martínez, Manuel López Cotilla, Salvador García Diego, Pablo Gutiérrez, Jacobo Gálvez y Manuel Gómez Ibarra. Todos ellos sostienen la escultura, simbolizando su contribución a la formación de la Ciudad de Guadalajara.

La mitología romana nos indica que Minerva estaba dotada de una belleza simple y un carácter noble y fuerte, y Joaquín Árias enmarcó esta belleza en una túnica de dos piezas, sin mangas, ceñida por la cintura. Ataviada por accesorios como una égida, un casco de guerra, una lanza, un escudo y una serpiente, nos ilustra sus dotes guerreros, que le valieron convertirse en mano derecha de su padre en la Guerra contra los Gigantes. La frase Justicia, Sabiduría y Fortaleza custodian a esta leal ciudad que podemos encontrar grabada en su muro frontal, nos recuerda que Minerva no solamente tenía excelentes dotes de guerra, sino que fue capaz de desarrollar tantas artes, que Ovidio (poeta romano, 43 a.C.-17 d.C.) la bautizó como la diosa de las mil obras. Esta dualidad de valentía y sabiduría nos invita a identificarnos como tapatíos.

Fue precisamente la relación que esta diosa tenía también con la belleza, lo que hizo a muchos tapatíos inconformarse con el diseño final de la escultura, ya que se argumentaban notorias similitudes con las facciones del propio escultor y visibles fallas en la proporción de su obra. Es entonces cuando Pedro Medina Guzmán es encomendado al proyecto de estilización y feminización de La Minerva. Sin embargo, Medina Guzmán demostró a la ciudadanía que las proporciones de la escultura eran las adecuadas, y no le realizó cambios.

La Minerva llegó a nuestra ciudad como recordatorio de la inspiración que existía para que Guadalajara caminara hacia una completa urbanización. Con el paso de los años, este monumento ha sido testigo tanto de recorridos cotidianos que miles de nosotros los tapatíos realizamos a diario, como de festejos de triunfos colectivos, la mayoría relacionados al fútbol (triunfos del Club Deportivo Guadalajara o la Selección Nacional de Fútbol de México). Cual cápsula de tiempo, ha presenciado años prósperos y carentes que ha tenido nuestra ciudad.

Nuestra Minerva, porque así debemos sentirla: como nuestra, es un regalo de los tapatíos para los tapatíos. Un recordatorio simbólico de los hombres ilustres que podemos tomar como ejemplo a seguir y que han guiado a nuestra ciudad hasta el lugar que hoy tiene. A la gloria de Guadalajara, es el regalo e invitación a todos nosotros de crear una ciudad resguardada por justicia, sabiduría, fortaleza y lealtad.



# *Letras para Guadalajara*

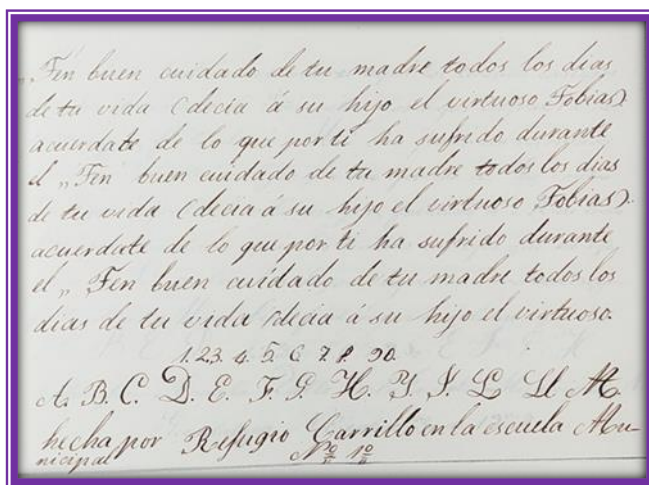
## *Las letras en las escuelas primarias del siglo XIX*

*María Irma González Medina*

Los métodos de enseñanza en las escuelas de primeras letras a lo largo de la historia de Guadalajara han cambiado notablemente en muchos aspectos. En el siglo XIX existieron establecimientos de aprendizaje, en la mayoría con división de géneros, aunque también había mixtas, con una marcada diferencia de edades, por ejemplo, en primer grado oscilaban entre 5 y 14 años. En esa época el horario de las escuelas era de la manera siguiente: por la mañana de 9 a 12 horas y por la tarde de 15 a 17 horas.

Las asignaturas de aritmética, lengua, ciencias, historia, moral, etcétera, es decir las básicas, se enseñaban en horas matutinas. En cambio, en el horario vespertino se impartía dibujo, geometría, talleres de costura, bordado y carpintería, según el sexo.

En el Acervo Histórico del Archivo Municipal de Guadalajara, se cuenta con algunos trabajos de las niñas de las escuelas primarias del Ayuntamiento entre los años de 1839-1840 en el ramo de Educación, con interesantes muestras de planas y dibujos escolares, se ponía énfasis en la Caligrafía para que las letras quedaran claras y estéticas.



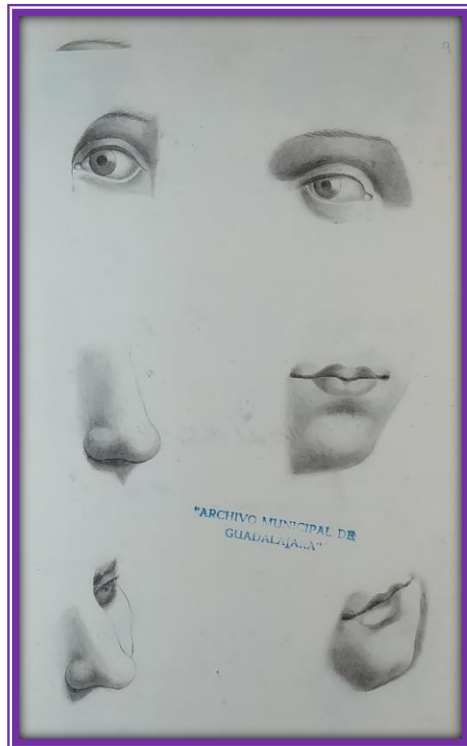
El papel de la docencia tenía una acción preponderante en esos tiempos, al maestro o profesor se le tenía respeto, admiración y atención, tanto así que la figura del docente iba a la par con la del sacerdote y el representante de la comunidad.

La escuela lancasteriana predominó en el siglo XIX. El inglés Joseph Lancaster, escritor y reformista educativo fue el impulsor de esta técnica pedagógica, la cual consideraba a los alumnos más avanzados para que enseñaran a otros de la clase.

En el siglo XX y XXI las escuelas y sus sistemas educativos han variado enormemente, ahora con el auge de la Sociedad del Conocimiento, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC y el enfoque de la educación por competencias, el proceso educativo ha dado pasos agigantados para la formación integral de los seres humanos del futuro.

Con la pandemia del COVID-19 los planteles educativos fueron cerrados por considerarlos fuentes potenciales de contagio y las medidas de aislamiento interrumpieron las clases presenciales. Ahora, la modalidad de las clases es a distancia, de forma virtual a través de plataformas digitales, radio, televisión, entre otros. Las escuelas aún permanecen cerradas.

Muchos han sido los factores por lo que la instrucción primaria y de otros niveles educativos, no llegan a todos los alumnos, ya sea porque no cuentan con el equipo adecuado, hay fallas en Internet o simplemente disponen de un solo equipo de cómputo o teléfono celular que debe ser compartido por las demás personas que habitan el mismo lugar. Junto con los docentes los papás contribuyen a que la educación de sus hijos continúe, ajustándose a sus tiempos y posibilidades, ya que tienen que salir a trabajar.



Los niños son los más ansioso por volver a la escuela para socializar, aprender juntos y disfrutar del recreo al aire libre contactando con la naturaleza. Por lo pronto a través de la pantalla siguen sus clases y los profesores incansables ejercen su labor a la que se entregan en cuerpo y alma para transformar las mentes en pos de un mundo mejor.

## *Edificios antiguos y cultura de Guadalajara*

### *Arquitecto Manuel Gómez Ibarra (1810-1896)*

*Juan Madrigal*



**H**ablar de Manuel Gómez Ibarra arquitecto del siglo XIX en la Perla Tapatía es sin duda, hablar de la “arquitectura religiosa” más notoria de la ciudad, ya que su obra está ligada a los principales templos de Guadalajara; como ejemplo, tenemos las torres de Catedral, que con sus 65 metros aproximadamente de altura, se han convertido en el símbolo de la ciudad. Al arquitecto Gómez Ibarra le tocó vivir la mayor parte del siglo XIX y con ello sufrir los cambios políticos y religiosos del país literalmente desde el año en que nació. País que en 1821 proclamó su independencia, vivió los cambios de estilos arquitectónicos desde el neoclásico, hasta el eclecticismo y murió en los llamados años de la paz porfiriana.

Qué sería de Guadalajara sin su Catedral con sus altas torres, sin esa elegante cúpula del actual Instituto Cultural Cabañas y sin su “Panteón Romántico” -hablo por supuesto, del Panteón de Belén, el más antiguo que la ciudad- que se conserva en excelentes condiciones y que es una verdadera joya de la arquitectura funeraria. Gómez Ibarra lo construyó imprimiendo en él, la totalidad del ingenio que poseía. El actualmente llamado “Centro Histórico de Guadalajara” le debe su fisonomía en gran parte a sus edificios de carácter religioso. Es por ello que al mirar las torres y cúpulas realizadas a mediados del siglo XIX por Manuel Gómez Ibarra, Guadalajara se enorgullece de ese ilustre talento tapatío.

#### **Nacimiento**

En el año 1810, aun cuando la corona española dominaba estas tierras y era obispo de la diócesis de Guadalajara Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo en la jurisdicción de Chapala (actualmente municipio) al anochecer del 11 de febrero en la hacienda La Labor a las ocho de la noche se oyeron los gritos de parto de María Manuela Ibarra, quien daba a luz a su segundo hijo. Por cómo se acostumbraba en esa época y siendo una familia religiosa, seis días después

bautizaron al recién nacido en la Parroquia de San Francisco, en Chapala. Presidió la ceremonia, el sacerdote fray Francisco Padilla encontrándose presentes frente a la pila bautismal el señor Francisco Xavier Gómez Mena, padre del niño y la señora María Manuela Ibarra Valencia, su madre; los padrinos fueron: María Micaela Gómez y José María Foncerrada. Se procedió a la ceremonia con las palabras del padre, quien mojando la pequeña cabeza del niño lo bautizó con el nombre de Manuel José Francisco María Desiderio el día 17 de febrero de 1810.

Manuel Gómez Ibarra fue el segundo de los seis hijos que tuvo el matrimonio. La hacienda La Labor vio nacer a tres de ellos y las otras tres nacieron en Guadalajara. Se sabe que para 1814 la familia ya vivía en la capital jalisciense, de donde era originario Francisco Xavier Gómez Mena, su padre.

José María Gómez Villaseñor canónigo de Catedral y ex-rector de la Real Universidad de Guadalajara, era familiar de Manuel Gómez Ibarra (Manuel fue su sobrino nieto). Con esa posición en la diócesis tenía buenas relaciones con muchos sacerdotes importantes, entre ellos Diego Aranda y Carpinteiro.

Para el año de 1816 murió su tío abuelo, José María Gómez Villaseñor por fiebre y en 1817, falleció también el padre de don Manuel Gómez Ibarra, quien quedó en total desamparo. A partir de entonces, don Diego Aranda y Carpinteiro se hizo cargo de los hermanos Gómez Ibarra. Manuel tenía para entonces tan solo siete años de edad.

### **Educación y Formación**

Llegado el año de 1820 Gómez Ibarra ingresó en el Seminario Conciliar para dar inicio a su educación literaria y humanista; dicho plantel educativo estuvo ubicado en lo que hoy es el actual Museo Regional de Guadalajara. Cuatro años más tarde mientras él estudiaba en dicho seminario, el país y la ciudad tendría cambios tanto en la política como en la diócesis.

Para el año de 1826 y bajo el efervescente actuar político que vivía la ciudad, fue nombrado primer Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el licenciado Prisciliano Sánchez Padilla quien fundara el Instituto de Ciencias con decreto del 23 de marzo de 1826. Fue José Gutiérrez López quien después de la guerra de independencia había vuelto y fue nombrado director del recién fundado instituto.



Lamentablemente, tan sólo nueve meses después, el día 30 de diciembre de 1826 falleció el licenciado Prisciliano Sánchez Padilla, quien no logró ver realizada la intención de su decreto y que fuera velado en el Palacio de Gobierno, para luego ser sepultado en el cementerio de Belén, hoy llamado Santa Paula de Belén ya que dicha institución abrió sus puertas el 14 de febrero de 1827. Los restos de Prisciliano Sánchez estuvieron olvidados y en diferentes lugares hasta que fray Isidro Gascón comendador del Convento de la Merced ofreció que se depositaran en su iglesia, en la sala de profundis fueron trasladados el día 27 de septiembre de 1847 se pensó aquí en este lugar para que quedaran seguras las cenizas que se depositaron en un túmulo del quién fue el primer Gobernador que tuvo Jalisco. Actualmente este lugar es la capilla del niño de Praga y no se ha logrado localizar los restos del ilustre.

Un año después terminó sus estudios en el Seminario Conciliar el joven de 18 años Manuel Gómez Ibarra quien aprovechó que, siendo una realidad el instituto, ingresó en él para realizar su preparación como ingeniero; cabe recordar que en la Guadalajara del siglo XIX no existían escuelas de arquitectura. Sin embargo, fue en el Instituto de Ciencias donde por cinco años estudió y fue reconocido primero como ingeniero, pues tuvo de maestros a José María Uriarte quien le diera clases de dibujo, a Pedro Lissante con quien llevó matemáticas y al insigne arquitecto el español José Gutiérrez López de quien aprendió todo lo referido a la construcción y la arquitectura.

El día 30 de noviembre de 1836, el Ilustrísimo Dr. don Ángel Mariano Jasso Morellón obispo de Sonora, consagró en el altar mayor de Catedral como obispo de la diócesis de Guadalajara a don Diego Aranda y Carpinteiro, quien anteriormente se desempeñaba como canónigo en esta catedral.

Durante el gobierno episcopal de Diego Aranda 1836-1853, su obra en la ciudad fue notoria, pues se concluyeron muchas obras de arquitectura dejadas por sus antecesores, Fray Antonio Alcalde y Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo; para esto contó con el talento tapatío al cual vio crecer y formó él mismo: nada más y nada menos que el joven ingeniero-arquitecto que entonces contaba con 26 años, Manuel Gómez Ibarra. Se llevó a cabo pues, un lúcido trabajo por parte de don Diego Aranda, quien con gran visión concluyó muchas obras que encomendó a su fiel protegido.

Cabe destacar que en años anteriores debido a las guerras, se dejó de construir obra tanto civil como religiosa en todo el país. En Guadalajara fue poco en obra, por ejemplo en el Panteón de los Ángeles construido aproximadamente en 1830 por fray Sebastián de Aparicio de los Frailes del convento de San Francisco, Guadalajara, construido en el corto periodo del primer obispo de la Guadalajara independiente elevado a obispo, en 1831 fue el obispo José Miguel Gordo y

Barrios ya que duro su gobierno episcopal solo un año, pues falleció en 1832. Este panteón fue de lo poco que se realizaba en esos años, ya que pronto fue puesto en servicio debido al cólera morbus que azotó esta ciudad en 1833. Fue derribado para construir en su lugar el Estadio Municipal inaugurado en 1930, en tiempos de la administración del Gobernador José Guadalupe Zuno, mismo que corrió con la misma suerte del panteón de Los Ángeles ya que después de 20 años de haberse construido dicho inmueble lo ocupó la nueva central caminera que inicio su construcción en 1950, por el entonces Gobernador González Gallo que no termino en su administración. Fue puesta en servicio por el ilustre gobernador Agustín Yáñez Delgadillo. Después de más de 30 años nuevamente se volvieron a realizar edificaciones de este tipo, es decir: templos, conventos y monumentos. En el caso específico de Guadalajara, don Diego Aranda y Manuel Gómez Ibarra fueron clave en este periodo en que nuevamente se realizaron unas obras y concluyeron otras obras arquitectónicas de trascendencia en la capital de Jalisco.

La importante dupla que generara tan fastuosas obras, llegó a su fin a las dos con treinta minutos de la madrugada del 17 de marzo de 1853, pues a los setenta y siete años de edad y encontrándose de visita en la población de Sayula, el ilustre obispo don Diego Aranda y Carpinteiro entregó su alma al Creador. Para ese entonces, su genial protegido se encontraba dirigiendo dos importantísimas obras: La construcción de las torres actuales de Catedral y la reforma realizada a la Casa del Obispado.

### **La Obra y su Vida Personal**

Gómez Ibarra inició sus servicios profesionales muy joven, a los 26 años de edad. En 1836 empezó con la obra de conclusión del templo que conocemos como Sagrario Metropolitano que según la crónica recibió Gómez Ibarra cuando los muros alcanzaban apenas los cinco metros de altura. Dicha obra a causa de la Guerra de Independencia, su maestro José Gutiérrez no la pudo concluir. Para el 15 de septiembre de 1839, fue puesto en servicio el mencionado templo; sin embargo, la obra quedaría terminada en su totalidad hasta finales de 1843, luciendo una hermosa cúpula. La actual cúpula es creación del ingeniero Antonio Arroniz Topete y su construcción concluyó por 1908, la cual substituye a la original creada por Manuel Gómez Ibarra, que lució el Sagrario Metropolitano a lo largo de sesenta y tres años. Fue necesario derruirla ya que en el transcurso de los años y a causa de múltiples movimientos telúricos, se presentaron poco a poco algunas grietas y rajaduras que la hacían parecer algo insegura, más la decisión de sustituirla se tomó a causa de un fuerte temblor de tierra ocurrido en 1899 que la dañó severamente.

Gómez Ibarra con 29 años de edad y gracias a su título profesional de Ingeniero-Constructor, fue nombrado síndico de la corporación del Ayuntamiento. A esa misma edad, Manuel Gómez Ibarra contrajo nupcias con Victoria Gallardo el día 8 de abril

de 1839 en el templo de Nuestra Señora de la Soledad (Templo demolido en la administración del exgobernador Jesus González Gallo, 1947-1953 y que se ubicaba en el mismo lugar que actualmente se encuentra la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres), Manuel Gómez Ibarra y Victoria Gallardo tuvieron 5 hijos (tres mujeres y dos hombres) Refugio, Victoria, Juana Ignacia, Diego Gil y Manuel María Ignacio, siendo gemelos estos últimos.

### **Capilla del Hospicio**

En 1840, dirigió la conclusión de la capilla del Hospicio Cabañas llamado en alguna época Casa de la Misericordia. La obra consistió en la conclusión de la cúpula de la capilla del hospicio que también José Gutiérrez por los motivos ya conocidos no logró concluir.

Se sabe que cuando estaba en construcción la cúpula, un ventarrón derribó las columnas y la cimbra, dando pie a que los malquerientes, envidiosos y la prensa de la época hablaran mal del arquitecto Manuel Gómez Ibarra. A pesar de ello, el obispo siguió confiando plenamente en él, y la obra culminó con la majestuosa cúpula que entonces remataba con una escultura de la Misericordia. Las obras en este edificio concluyeron en el año de 1845.

### **Panteón de Belén**

En 1843 inició las obras de un panteón dedicado a la clase alta de la Guadalajara del siglo XIX, en lo que fueran las huertas del hospital de san Miguel; comenzó la construcción de las gavetas, galerías, la portada de ingreso, las gavetas del costado norte y la capilla de velación. Para 1845 dio inicio la construcción del Mausoleo Mayor - de estilo egipcio- dedicado para los canónigos que después fue la primer Rotonda de los Hombres Ilustres de Jalisco, el que se concluyó en 1848.

Unos años antes, es decir en 1845, el arquitecto Gómez Ibarra siendo muy joven aún, de tan solo 35 años de edad enviudó de su primer esposa al morir ésta el 27 de enero dejándolo con cinco hijos pequeños, Pronto -procurando el cuidado de sus hijos- contrajo nupcias nuevamente. De tal forma el 22 de febrero del mismo año, se casó nuevamente, con doña Catarina Pérez Contreras hermosa joven de 21 años de edad, con quien procrearon dos hijos José María Arcadio y Guadalupe de Jesus. Lamentablemente tres años después (en



1848) falleció su segunda esposa. Nuevamente quedó viudo y esta vez al cuidado de 7 hijos. Ya El obispo don Diego Aranda habiéndole encomendó que proyectara e iniciara las nuevas torres para la Catedral. (Recordemos que en cuatro ocasiones ya las había tenido la catedral y no habían perdurado). Para ese mismo año, el 16 de noviembre, Gómez Ibarra escribió y solicitó a la Academia de San Carlos, en la Ciudad de México su examen para obtener el título de arquitecto.

### Las Quintas Torres de la Catedral y el Palacio Episcopal

Dos años después, el 30 de junio de 1851 se iniciaron las obras de construcción de las torres de catedral y concluyeron el 15 de julio de 1854 elevándose su cúspide de 65.91 torre norte y 65.55 la torre sur del suelo, hacia los cielos tapatíos. Son



de un estilo -gótico y una forma constructiva- que al parecer antes practicó y realizó en el Sarcófago Mausoleo Mayor del panteón de Belén. A Gómez Ibarra se le pagó por los tres años que dirigió las obras de las torres las cantidad de \$7,166.00 (siete mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y las torres tuvieron un costo total de \$33, 521.03 (Treinta y tres mil quinientos veintiún 03/100 M.N.).

Por la obra de las torres, el pago al arquitecto y la reforma a la casa del obispado fue la cantidad total de 47,413 (cuarenta y siete mil cuatrocientos trece pesos, 00/100 M.N.) aproximados.

Con el deceso de su protector don Diego Aranda y Carpinteiro, a Gómez Ibarra ya no se le conoce trabajo de gran dimensión, esto debido a que su fallecido padrino era el patrocinador de dichas obras; sin embargo, siguió trabajando para el obispado y en el archivo histórico diocesano se conservan recibos de pagos expedidos a Gómez Ibarra por diversas obras llevadas a cabo en la catedral. Estos recibos de pago que se han encontrado nos demuestran que él fue el arquitecto de la catedral por muchas décadas. Tristemente y de manera circunstancial, las obras contratadas por la Santa Mitra de Guadalajara acabarían debido a que inició la “Guerra de los Tres Años” y con ello la desamortización de los bienes de la iglesia. Así pues la Guerra de Reforma acabó con la posibilidad de que continuaran este tipo de trabajos de edificios religiosos.

## Obras de Mayor Relevancia

Las obras de mayor relevancia de nuestro ilustre tapatío y de acuerdo a la mención hecha por don Alberto Santoscoy quien fuera contemporáneo del ingeniero-arquitecto don Manuel Gómez Ibarra son: la cúpula del hoy Instituto Cultural Cabañas, las icónicas torres de Catedral, el Panteón de Belén, el Palacio Episcopal, El Pórtico del templo de Nuestra Señora del Pilar, el Altar Mayor en el templo del Santuario de Guadalupe, las bóvedas del templo de San José de Analco, la reforma al templo de San Juan Bautista (de Mexicaltzingo), la admirable reparación hecha al Pórtico de la Real Universidad de Guadalajara, obras en el Santuario del Señor San José y en la capilla de la Preciosa Sangre en el Hospital Guadalupano. Fuera de la ciudad son obras suyas: La Parroquia de Ocotlán, Jalisco, el Pórtico de la Parroquia de Tepic, Nayarit y el aljibe que había en uno de los conventos de Aguascalientes. Esa fue la copiosa labor del genio que hoy nos ocupa<sup>1</sup>.

Por su parte Gómez Ibarra entre los años de 1864 y 1866 emprendió un esplendoroso viaje a Europa en compañía de su hija Victoria. La crónica de la época nos cuenta que con ganas de descanso, Manuel Gómez Ibarra partió hacia Europa y fue a varias de sus capitales; como es de suponerse, estudió y contempló los monumentos del Viejo Mundo y visitó también los magníficos museos y de manera más acuciosa, la capital francesa. Gómez Ibarra solicitaba a la Academia de Bellas Artes que se expedir nuevamente su título para poder cobrarle al gobierno 4 años de trabajos así también lo ocupa su título de arquitecto por a su regreso de Europa cambió su domicilio a la ciudad de México, en la cual por no tener su título de arquitecto no se le permitía trabajar. El mencionado título que tiempo atrás (en 1849) había solicitado a la Academia de San Carlos. El título se perdió cuando se lo enviaron. Nuevamente lo solicitó a la academia, e informa a dicha academia con una carta que tiene un certificado donde demostraba y que tenía a los testigos de que él había construido el templo de El Sagrario Metropolitano de Guadalajara así como la Cúpula de la Casa de la Misericordia, el Panteón de Belén, las torres de Catedral y el Palacio Episcopal; aun así, el título nuevamente no es reexpedido de nuevo por que los archivos del título “original” se habían perdido<sup>2</sup>. (Nov. 05, 1867) La afirmación por parte de la academia que el título le fue enviado años atrás, nos hace creer entonces, que si presentó examen, que fue aprobado y titulado como arquitecto.

Debido a falta del título regresó a su ciudad, abrió una escuela politécnica en Tlaquepaque y fue director de dicha institución así lo menciona la portada del reglamento del colegio en 1887.

---

<sup>1</sup> Alberto Santoscoy: Obras Completas TOMO II Pág. 85.

<sup>2</sup> Catálogo del archivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes, 1857\_1920, Flora Elena Sánchez Arreola. Pág., 18 Caja1/Exp. 77/Fs.

### **Otras Obras Más**

En 1875 un temblor registrado en la “Perla Tapatía” ocasionó daños a la cúpula del templo del Sagrario; Gómez Ibarra logró repararlos; también se provocaron daños al pórtico del templo de La Compañía en donde la intervención de Gómez Ibarra fue fundamental con la implementación de arcos entre columnas por detrás de los pilares para que no fuera a derrumbarse el pórtico. (Obra ejecutada en 1876).

En 1890 se terminó la obra del Templo de San José de Gracia, obra en que Gómez Ibarra sólo participa en la cúpula y la torre hasta su conclusión.

Manuel Gómez Ibarra fue envejeciendo; a pesar de eso la gente siguió confiando en él confiándole los proyectos y su revisión. La ciudadanía de la Guadalajara de finales del siglo XIX le vio caminar por las calles empedradas con su bastón y la mirada al frente. Gómez Ibarra desde del 9 de diciembre de 1877 cambió todos sus bienes por una pensión que se habría de alargar por 21 años hasta 1896, año en que falleció.

El último día de vida del ilustre arquitecto quien falleció por neumonía, fue el 2 de junio de 1896 a las 12:00 de la tarde. Contaba con 86 años de edad.

Sus solemnes funerales iniciaron de inmediato. Fue velado más tarde en el templo de la Sagrario Metropolitano; al día siguiente fue sepultado en la fosa común en el panteón que él construyó: el de Santa Paula. Así lo menciona su acta de defunción fechada el día de 3 de junio de 1896.

### **NOTA:**

Manuel Gómez Ibarra después de ser velado en el templo del Sagrario fue llevado a sepultar al panteón de Belén el día 3 de junio en la fosa común. Se sabe que unos meses después el Ayuntamiento le otorgó una propiedad para que ahí descansaran sus restos. Dicha propiedad –se dice esta ubicada, en la fosa 33 del área primera de la izquierda, línea sin número un cuadrado de tres metros de cada lado con ocho metros de profundidad. En el acuerdo municipal en el que se le concede un sepulcro dice así: “Los restos del Sr. Gómez Ibarra deben de conservarse a perpetuidad procurando a que no se confundiesen con otros”.<sup>3</sup>

Poco después de su sepultura y con cincuenta años de servicio fue clausurado el Panteón de Belén, concretamente el día uno de noviembre de 1896 por la junta directiva del Consejo Superior de Salubridad por estar saturado de gérmenes.

Al ser cerrado el cementerio de Santa Paula (o de Belén) por muchos años se ha creído perdida la tumba del arquitecto debido a que el panteón pronto se fue

---

<sup>3</sup> Epigrafía del Panteon de Belén Ramiro Villaseñor Villaseñor, pag. 154, 1988.

quedando en el olvido y en el abandono. Por la falta de servicio y mantenimiento por parte del ayuntamiento de esa época la riqueza arquitectónica del siglo XIX fue víctima del vandalismo, maltrato, y con ello de la destrucción de hermosas tumbas, sarcófagos y el Mausoleo Mayor. En 1969 se hizo la primera restauración del panteón y al buscar la tumba no se pudo localizar.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Santoscoy Alberto. Obras Completas TOMO II página 94, 1986.
- Navarro Vázquez Carlos. Peritaje Histórico de las Torres de la Catedral de Guadalajara 2002.
- Mata Torres Ramón. Los que construyeron el Cabañas 1996.
- Dávila Garibay José Ignacio. Apuntes para la Iglesia de Guadalajara TOMO 4 I y II México, 1967.
- Alejando Vega Ochoa Tesis para título de arquitecto, 1981.
- KAZTMAN Israel. Arquitectura del siglo XIX en México, 1993.
- Navarro Vázquez Carlos. Retrato de Zapopan Serie Versículo No. 5, 2005.
- Mata Torres Ramón. Personajes Ilustres 1978.
- Fausto Méndez Isabel Eugenia. El Núcleo Funerario del Hospital Civil. 2009.
- Villegas Víctor Manuel. El Panteón Romántico de Guadalajara 1969.
- Díaz García Salvador y Álvarez Tostado Helena. El Panteón de Belén. Secretaría de Cultura, 2002.
- Sánchez Areola Flora Helena. Catalogo del Archivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes, 1857-1920, Escuela Nacional de Bellas Artes México, 1996.
- Villaseñor Villaseñor Ramiro, Epigrafía del Panteón de Belén UNED 1985.
- Hernández Larrañaga Javier. Guadalajara Identidad Perdida, Edición de Impre-Jal 2018. Tercera edición, 2018.
- Carreño Arturo. Sucesos y Sucedidos del Panteón de Belén. Editorial. Ágata 2001.
- Agradezco a: Sr. Padre Canónigo Rector de la catedral de Guadalajara Arnulfo Jaime Arámbula, Maestra Glafira, Padre Sr. Julio Alejandro Pérez Reza, Dr. Juan Arturo Camacho Becerra, Poncho Corona Espinosa German Fonseca Valencia y Francisco Javier González Moreno.



## Guadalajara en imágenes

*Sandra Julissa Navarro Guevara*



entidad, especialmente ahora durante la pandemia por Covid-19.

**E**n el marco del Día de la Enfermera y el Enfermero, que se celebra este 6 de enero, el Gobierno de Guadalajara reubicó la escultura y fue el Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, quien develó la placa en honor a este personal, en el Paseo Fray Antonio Alcalde, casi esquina con Hospital. Ubicada anteriormente en el Jardín del Retiro, con estas acciones se busca resaltar la importancia del trabajo de enfermeros en la

**E**l pasado 20 de enero el Alcalde de Guadalajara, Ismael Del Toro Castro, encabezó la entrega de trabajos de mantenimiento que se hicieron en tramos de las avenidas Mariano Otero y Lázaro Cárdenas. Con una inversión de 8 millones de pesos, se intervinieron los carriles centrales de las avenidas Mariano Otero, Las Rosas hasta Niños Héroes; así como las crestas de Lázaro Cárdenas, en los pasos a desnivel de Avenida Del Mercado hasta la calle Fuelle.



cercana a los 6 millones de pesos.

**A**utoridades del Gobierno de Guadalajara y de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno de Jalisco, el 25 de enero, realizaron una supervisión a los trabajos de restauración del Puente de las Damas, en el barrio de Mexicaltzingo. Intervención, en la que también participan el Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, registra un avance de 57% y contempla una inversión



En compañía de autoridades de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas Digitales, el alcalde de Guadalajara, Ismael Del Toro Castro, encabezó el pasado 27 de enero la supervisión de las obras de construcción del Creativity Hub. A decir del munícipe, este será un espacio donde se desarrollarán programas enfocados a las industrias, como GDL Impulsa Labs, dentro de las instalaciones de Ciudad Creativa Digital, y en el cual será el primero de índole

público para impulsar el emprendimiento y el talento de tapatíos.

Con la finalidad de mejorar los espacios públicos y brindar mayor seguridad a la ciudadanía a través de la política Tú y La Ciudad, el Gobierno de Guadalajara entregó el pasado 28 de enero los trabajos de rehabilitación del ingreso de la Barranca de Oblatos. El Presidente Municipal tapatío, Ismael Del Toro Castro, recordó que el objetivo de esta intervención es generar un mejor entorno para quienes acuden a realizar una actividad deportiva a este punto de la ciudad.



El alcalde de Guadalajara, Ismael Del Toro Castro, encabezó el pasado 28 de enero la puesta en marcha de un cruceo seguro en la colonia Lomas del Paraíso, con esto, ya suman en total 14 de estos en la zona de Huentitán. Con la finalidad de proporcionar mayor seguridad vial y accesibilidad a la población tapatía, el munícipe dijo que en el lugar se realizó un trabajo integral con el cual se pretende priorizar al peatón.

## *Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 18 de enero del año 2021*

Presidió la sesión, celebrada a distancia con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con motivo de la situación sanitaria de emergencia, el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las siguientes iniciativas con dispensa de trámite: que autoriza la erogación y transferencia del recurso económico por la cantidad de \$166,081.28 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, de la Partida Presupuestal 4480, por concepto de Ampliación del Programa de Obras y Acciones del Sub Comité de Menaje de Vivienda; y el Programa denominado “Consuma Local”, así como sus reglas de operación, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Delgadillo González, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Eva Araceli Avilés Álvarez y del Presidente Municipal.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA EROGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$166,081.28 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4480, POR CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DEL SUB COMITÉ DE MENAJE DE VIVIENDA

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la erogación y transferencia del recurso económico por la cantidad de \$166,081.28 (ciento sesenta y seis mil ochenta y un pesos 28/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, de la Partida Presupuestal 4480 “Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros”, en los términos del numeral 22 inciso b) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN, por concepto de Ampliación del Programa de Obras y Acciones del Sub Comité de Menaje de Vivienda, con motivo de los daños ocasionados por la ocurrencia del fenómeno natural denominado “Lluvia Severa” de fecha 25 de julio del año 2020, en las colonias Ferrocarril, El Deán, Higuerillas y 5 de Mayo de esta municipalidad.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>45</sup>

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, SSAS, al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5. Primera Sección de fecha 18 de enero de 2021.

<sup>5</sup> Fe de erratas publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5. Segunda Sección de fecha 18 de enero de 2021.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 18 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL PROGRAMA DENOMINADO “CONSUMA LOCAL”, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza las reglas de operación así como la ejecución del Programa “Consuma Local” por la cantidad de hasta \$46’644,000.00 (cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal, reglas que son parte integrante de la presente como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que para la ejecución del Programa “Consuma Local” la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento, así como Padrón y Licencias sean quienes administren y coordinen las actividades a realizar, e instruye a la Dirección de Adquisiciones para que realice el proceso respectivo tomando en cuenta la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Guadalajara, publicada en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara con fecha 16 de marzo de 2020.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndica, al Secretario General, a la Tesorera, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, a la Dirección de Emprendimiento y a la Dirección de Adquisiciones para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del mismo.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 19 de enero de 2021.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes reglas de operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de Internet del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

**Cuarto.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, a la Dirección de Emprendimiento, a la Dirección de Padrón y Licencias, así como a la Dirección de Adquisiciones para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 18 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

## *Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de enero del año 2021*

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 18 de diciembre de 2020 y 18 de enero de 2021.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo, expediente para abrogar el decreto D 92/19/06, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, expediente de regularización del bien de dominio público denominado Presidencia Municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas; Mercados y Centrales de Abasto; Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; Protección Civil y Bomberos; Cultura; Deportes y Atención a la Juventud; y Hacienda Pública, informes anuales de actividades, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista por el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, solicitud de justificación de inasistencia a la sesión solemne del día 4 de diciembre de 2020; Claudia Delgadillo González; Miguel Zárate Hernández y de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a la sesión solemne del día 10 de diciembre de 2020; Verónica Gabriela Flores Pérez, a la sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2020; y María Cristina Estrada Domínguez, a esta sesión, aprobándose las inasistencias de referencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Secretario General del Ayuntamiento, informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 159 fracción I y 165 fracción VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: ONTARIO SKY, S.A. DE C.V.; José Luis Beas Pérez y María Cecilia Estela de la Asunción Díaz Romo; Luis Leonardo Zea Choy; Rocío del Carmen

Herrera Cuéllar; Ricardo Suro Campos y Mario Alejandro Carrillo Novoa; José del Carmen Santiago García y Chistopher Peter Courtney; Ana Isabel Morales Valle y Julio Acevedo García; María Cristina Orendain Martínez Gallardo y Enrique Javier Valera Montero; Brando Daniel Angulo Chávez; Jaime Rodríguez Sayavedra; José Luis Villafán Martínez; Héctor Lorenzo Reyes Camarena; GIG DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.; y Edith Viridiana Fernández Guerrero; INMOBILIARIA JNS, S.A. DE C.V.; Y HUELLA DESARROLLOS, S.A.P.I. DE C.V.; Ignacio Cortés Sánchez Gil; Rubén Regla Rodríguez; Lilia Margarita y Teresa de Jesús de apellidos Saldade Luna; Bernardo Torres Solórzano y Juan Luis Torres García; Miguel Ángel García Peña; José y Mercedes de apellidos Marull Tomas; BELLAVISTA TOWN HOUSE, S.A. DE C.V.; MEGACABLE, S.A. DE C.V.; Canto Ignacio Robles Castillo; y Ma. Guadalupe Rivera Díaz, validándose las resoluciones de referencia, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí; del Contralor Ciudadano, informe en cumplimiento al acuerdo municipal A 57/15/20, teniéndose por recibido; de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, informe en cumplimiento del acuerdo municipal A 60/09/20, teniéndose por cumplimentado el acuerdo de referencia; del Presidente Municipal, iniciativas para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; para reformar el punto Tercero del decreto D 18/42/19; y para la extinción del Organismo Público Descentralizado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la regidora Rocío Aguilar Tejada, iniciativa para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; del regidor José de Jesús Hernández Barbosa, iniciativa para colocar una placa conmemorativa en el ingreso de la Barranca de Huentitán, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura y de Deportes y Atención a la Juventud; del Director de Derechos Humanos, oficio que solicita cumplimiento de medida cautelar de la Queja 3749/2018/II, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; de los regidores Rosalío Arredondo Chávez, renuncia a la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, para declararse como regidor sin fracción; y Beno Albarrán Corona, a la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, para declararse como regidor sin fracción, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; y de la Dirección de Mercados, expedientes de concesión en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro y de las regidoras Claudia Gabriela Salas Rodríguez y Eva Araceli Avilés Álvarez, para la recepción en comodato de un bien, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Patrimonio Municipal, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Hacienda Pública.

De las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, para la entrega bajo la figura de comodato de tanques de oxígeno, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Hacienda Pública; y para ampliar el plazo para el pago del impuesto predial, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Protección Civil.

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para eliminar cajones de estacionamiento en la Calzada del Federalismo, entre las calles de López Cotilla y Pedro Moreno, turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Obras Públicas y de Hacienda Pública; y para la peatonalización de la Glorieta Minerva, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Hacienda Pública y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para entregar reconocimiento al piloto Sergio Pérez, turnándose a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública.

De la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para crear la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

De la regidora Rosa Elena González Velasco, para que los cursos de las academias municipales cuenten con reconocimiento de validez oficial, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública.

Y de la regidora Claudia Delgadillo González, para la adquisición de insumos y equipo de protección para los servicios de salud, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para regularizar la situación jurídica de locatarios del Mercado Municipal “General Ramón Corona”; para la concesión de espacios destinados como sanitarios públicos dentro de 36 treinta y seis mercados municipales; para que un bien inmueble municipal ubicado en la colonia Lomas del Paradero, sea destinado para uso de estancia infantil; efectuar un diagnóstico de parques caninos; exentar el pago del impuesto predial a los propietarios de fincas de valor patrimonial de la Zona Centro; establecer fideicomiso para el Cuerpo de Bomberos; aprobar acciones que permitan ejercer una crianza positiva; prevenir la trata de personas, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; reducir el robo a usuarios al interior de sucursales bancarias, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Luis Cisneros Quirarte y del Presidente Municipal; elaborar el Programa Municipal de Transición Energética a Energías Limpias para Edificios Públicos, Mercados y Centrales de Abasto; el reforzamiento de Palacio Municipal; autorizar adenda al Convenio de Colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; implementar política pública para prevenir el embarazo en adolescentes; incorporar al intérprete del lenguaje de señas mexicana, en los videos de las sesiones del Ayuntamiento; reubicar el Monumento a la Enfermera, con intervención del regidor Luis Cisneros Quirarte; capacitar a servidores públicos en el uso de maquinaria; mejorar la prestación del servicio público de rastro; suscribir al Ayuntamiento de Guadalajara a la Organización DS Latinoamericana, A.C.; entregar reconocimiento al Grupo de Escuadrón Motorizado “Gamas”; reubicar el monumento de Francisco Tenamaxtli; entregar el Reconocimiento al Mérito Deportivo Edición 2020; la regularización del bien de dominio público denominado “El Barro”; modificar el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; autorizar las reglas de operación de los programas sociales municipales denominados “Hecho por Mujeres”; “Mujeres Emprendedoras”; y “Primero Comer”, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Miguel Zárate Hernández; acogerse al Decreto 28288/LXII/21 del Congreso del Estado de Jalisco; celebrar Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, Delegación Guadalajara y con el Consejo de Bares, Discoteques y Centros de Espectáculos Jalisco, CONBAR, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal; autorizar la celebración de contrato de comodato con Servicios de Salud Jalisco; y de contrato de donación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR; coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en la supervisión de precios de empresas y particulares que

vendan oxígeno medicinal para el tratamiento de pacientes con Covid-19, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal; autorizar la celebración de un memorando de entendimiento entre este Municipio y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura, UNESCO, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez y del Presidente Municipal; la prórroga de contratos de concesión de locales del Mercado Municipal Pedro Ogazón; desincorporar del dominio público y su incorporación al dominio privado de diversos vehículos propiedad municipal; dejar sin efecto el crédito fiscal a Rafael Baena Díaz; para la desincorporación, baja y destino final de 1,089 bienes muebles propiedad municipal; concesión de locales en el Mercado Municipal Pasaje Morelos; rescindir contrato de comodato aprobado el 22 de abril de 1983, así como abrogar el decreto D 92/19/06; autorizar la permuta de una fracción de 160.40 M<sup>2</sup> del predio propiedad municipal ubicado en la calle Padre Roberto Cuéllar del fraccionamiento “Parques del Nilo III” para llevar a cabo la ampliación de la prolongación de la vialidad Privada Zalatitisán; autorizar las reglas de operación de los programas sociales municipales denominados “Cuídalos, la Ciudad te Apoya”; “Estancias Infantiles Municipales”; “Guadalajara se Alista”; “Guardería 24/7”; “Trascender por la Ciudad”; y para el otorgamiento de subsidios no especificados y otras ayudas del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, con intervención de la regidora Claudia Delgadillo González y del Presidente Municipal; modificar el decreto D 50/08/20; presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de ley para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021; y reformar el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; se turnó a comisión el relativo a revisar el expediente de construcción de los departamentos denominados La Cúpula; y se retiraron el relativo a inventariar un bien inmueble de patrimonio municipal como bien de dominio público; y para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, y en cumplimiento al decreto D 101/33/18, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro develó los nombres: Irene Robledo García y Luis Barragán, así como la fecha 8 de noviembre de 1539, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

**VII.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, hicieron uso de la voz los siguientes munícipes: Rosalío Arredondo Chávez, referente a la integración de grupo solidario, con intervención del Presidente Municipal; y Verónica Gabriela Flores Pérez, a la seguridad pública; y al control de la administración pública, con intervención de la regidora Claudia Delgadillo González y del Presidente Municipal y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOCATARIOS DEL MERCADO GENERAL RAMÓN CORONA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/01/21, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Único.** Se rechaza la iniciativa suscrita por el entonces regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, para regularizar la situación jurídica de 4 cuatro locatarios del Mercado Municipal “General Ramón Corona”, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de  
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS COMO SANITARIOS PÚBLICOS DENTRO DE 36 MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/02/21, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se tiene por solventada la iniciativa del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para la concesión por convocatoria pública de los espacios destinados como sanitarios públicos dentro de 36 treinta y seis mercados municipales, lo anterior por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de  
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARADERO, SEA DESTINADO PARA USO DE ESTANCIA INFANTIL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/03/21, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

Único. Se rechaza la iniciativa referida en el cuerpo del presente dictamen, por los motivos expresados en el mismo. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Justicia

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EFECTUAR UN DIAGNÓSTICO DE PARQUES CANINOS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/04/21, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Por las razones expuestas en los considerandos y conclusiones del presente dictamen, se rechaza la iniciativa del entonces regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidora Rosa Elena González Velasco.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA, PARA EXENTAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LOS PROPIETARIOS DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE LA ZONA CENTRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos consta:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/05/21, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se declara sin materia la presente iniciativa por haberse cumplido su objeto conforme se señala en los considerandos del presente dictamen y se ordena archivar como asunto concluido.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación,  
Reglamentos y Vigilancia

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN CIVIL,  
CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PROPONE UN FIDEICOMISO PARA EL CUERPO DE  
BOMBEROS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/06/21, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se faculta a la titular de la Tesorería Municipal, para que estudie y analice de acuerdo a la viabilidad presupuestal, la conveniencia de constituir un fideicomiso del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Protección Civil**

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidora Rosa Elena González Velasco.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, PARA APROBAR ACCIONES QUE PERMITAN EJERCER UNA CRIANZA POSITIVA Y PARTICIPATIVA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/07/21, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye al Comisario de la Policía de Guadalajara para que, priorizando el servicio de seguridad pública, conforme a las posibilidades operativas de la dependencia, emitan lineamientos específicos mediante los cuales puedan promover la crianza positiva a través de conceder permisos con goce de sueldo bajo el siguiente criterio general:

1. Hasta 40 cuarenta horas por año para el personal que labora 40 cuarenta horas a la semana.
2. Hasta 30 treinta horas por año para el personal que labora entre 30 treinta a 39 treinta y nueve horas a la semana.
3. Se deberán establecer mecanismos para comprobar que el permiso se apegue para lo que será concedido.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos brinde el apoyo necesario a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con el objeto de dar cumplimiento al punto Primero del presente acuerdo.

**Tercero.** Se instruye al Comisario de la Policía de Guadalajara para que informe a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género, el resultado del cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Derechos  
Humanos e Igualdad de Género

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidora Rosa Elena González Velasco.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/08/21, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba instruir al Comisario de la Policía de Guadalajara para que, dentro del ámbito de la competencia del municipio, fortalezca las Políticas Públicas existentes para prevenir y erradicar la trata de personas, coadyuvando con acciones de forma más eficaz y eficiente con las autoridades estatales y federales.

**Segundo.** Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a través de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género, DEAVIM, para que determine y notifique a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros para hacer efectiva la ejecución del punto Primero del presente acuerdo, a través de las modificaciones presupuestales correspondientes.

**Tercero.** Se instruye al Comisario de la Policía de Guadalajara para que, rinda un informe a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social una vez que este cumplimentado el punto Primero del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y  
de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, RELATIVA A REDUCIR EL ROBO A USUARIOS AL INTERIOR DE SUCURSALES BANCARIAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/09/21, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para que invite al personal que se designe de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con el objeto de que explique la forma en la que la Comisaría de la Policía de Guadalajara intervendrá coadyuvando a la aplicación de los Lineamientos en Materia de Seguridad con que deberán contar las oficinas bancarias, los giros comerciales y de prestación de servicios en el Estado de Jalisco.

**Segundo.** Se instruye al Comisario de la Policía de Guadalajara, para que ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Servicios Públicos Municipales y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA, PARA ELABORAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA A ENERGÍAS LIMPIAS PARA EDIFICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/10/21, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a las Direcciones de Medio Ambiente, de Obras Públicas, y de Administración para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias elaboren el Programa Municipal de Transición Energética para Edificios Públicos y presenten un calendario para su implementación.

**Segundo.** El calendario de ejecución para la implementación del Programa Municipal de Transición Energética referido en el punto que antecede, deberá ser elaborado y remitido al Presidente Municipal para que disponga lo conducente, dentro de los 60 sesenta días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidora Rosa Elena González Velasco.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA EL REFORZAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/11/21, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las acciones necesarias para incluir en el Programa de Obra Pública 2021 o subsecuentes el proyecto de reforzamiento estructural del Palacio Municipal.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que a través de su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y el Área de Prevención del Riesgo, emitan el Dictamen Técnico correspondiente en prevención de riesgos donde se emitan las medidas de seguridad en la materia, debiendo de remitirse a la Dirección de Obras Públicas para que se contemple de manera integral en el proyecto de reforzamiento estructural del Palacio Municipal, mismo que debe de incluirlo en el Programa de Obra Pública 2021 o subsecuentes.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil para realizar, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, una evaluación previa a la asignación y contratación del proyecto de reforzamiento estructural del Palacio Municipal para determinar la viabilidad de mantener todas las áreas del Palacio Municipal operando o si es necesario se reubiquen en otros bienes inmuebles municipales en tanto se desarrollan los trabajos de reforzamiento requeridos en el edificio.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento**

**Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021**

**Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano**

**Sustentable, de Obras Públicas y de Hacienda Pública**

**Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.**

**Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.**

**Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.**

Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO Y ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, PARA AUTORIZAR ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/12/21, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Desempeño y Capacitación, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, para que con base al Convenio de Colaboración vigente celebrado entre este Municipio y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, integre al Programa de Capacitación Anual 2021, un Programa de Capacitación en materia de métodos alternos de solución de conflictos, a las y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara, considerando el uso de herramientas tecnológicas en la metodología de la capacitación.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Educación para que con base al convenio de colaboración vigente celebrado entre este Municipio y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y de existir las condiciones necesarias para su implementación, coordine un programa de capacitación en materia de métodos alternos de solución de conflictos para el alumnado de las academias municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Las Comisiones Edilicias de Justicia y de Asuntos de la Niñez

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, PARA IMPLEMENTAR POLÍTICA PÚBLICA PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/13/21, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional para que en conjunto con la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de las Direcciones de Educación Municipal y de Servicios Médicos Municipales, implementen una campaña digital para la difusión en las plataformas digitales y redes sociales con las que cuenta el municipio; de la Cartilla de los Derechos Sexuales, en los términos señalados en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Educación y la Dirección de Servicios Médicos Municipales, lleven a cabo de manera conjunta y en un periodo no mayor a 30 treinta días hábiles, una mesa de trabajo que permita determinar las acciones que el municipio debe implementar para alinearse al cumplimiento de los objetivos de la estrategia denominada “Escoge Cuidarte” y una vez concluida remitan las conclusiones a la presidencia de las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como a la de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

En la mesa de trabajo deberán de abordarse de manera enunciativa y no limitativa los siguientes tópicos:

- Cooperación transversal y efectiva entre las dependencias involucradas en el cumplimiento de los objetivos de la estrategia.
- Suficiencia presupuestal con la que cuentan dichas dependencias, para hacer frente a la problemática de la prevención de embarazo en adolescentes.
- Las implicaciones en el cumplimiento de los objetivos de la estrategia con relación a la emergencia sanitaria, generada por el virus SARS CoV 2 (COVID-19).

- Los objetivos alcanzables de la Estrategia, a nivel municipal a corto, mediano y largo plazo.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, DE EDUCACIÓN, DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA INCORPORAR EL RECUADRO DEL INTÉRPRETE DEL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANA, EN LOS VIDEOS DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/14/21, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional y a la Dirección de Relaciones Públicas del Gobierno de Guadalajara, a que realicen las acciones técnicas necesarias para incorporar el recuadro donde aparezca la persona intérprete de la lengua de señas mexicana a los videos de las transmisiones en las plataformas digitales del Gobierno Municipal, de las sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, dependiente de la Presidencia Municipal, para que ejecute las acciones de acompañamiento institucional para otorgar la asistencia técnica y humana necesaria para la armonización o ejecución de la incorporación en tiempo real el recuadro donde aparezca la persona interprete de la lengua de señas mexicana a los videos de las transmisiones de las plataformas digitales de las sesiones del Ayuntamiento del Gobierno Municipal.

**Tercero.** Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento para que suscriba la documentación administrativa inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda Pública

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES LUIS CISNEROS QUIRARTE, ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, ROCÍO AGUILAR TEJADA Y EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, PARA LA REUBICACIÓN DEL MONUMENTO A LA ENFERMERA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/15/21, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la reubicación del bien propiedad municipal, denominado Monumento a la Enfermera, que se localiza en la plazoleta ubicada en la confluencia de las calles Alameda, Hospital y Juan José Baz, en la colonia El Retiro del Municipio de Guadalajara; el cual se reubicará en el Paseo Alcalde, en la confluencia de la Avenida Fray Antonio Alcalde y la calle Hospital.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en coordinación con la Dirección de Cultura, a fin de que se ejecute la reubicación del monumento citado en el punto Primero del presente acuerdo.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales,  
de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Salud,  
Prevención y Combate a las Adicciones y de Hacienda Pública

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA CAPACITAR A SERVIDORES PÚBLICOS EN EL USO DE MAQUINARIA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/16/21, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en colaboración con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, diseñen y establezcan un plan de actualización y capacitación acorde a los siguientes aspectos, así como el costo total que esto implicaría:

- Detección de necesidades de capacitación;
- Evaluación y censo de riesgos de trabajo asociados a mal manejo de equipo, herramienta, procesos y/o maquinaria en relación al estado y antigüedad de la misma;
- Costos por mantenimientos correctivos asociados a errores de operación o errores de programación de preventivos;
- Selección de Entidades de Capacitación Externa en apego a todos los requerimientos establecidos;
- Integración de un estándar de competencias;
- Certificación y/o acreditación de instructores operativos por entidad externa;
- Acreditación de la capacitación a personal operativo;
- Diseño de planes de capacitación por niveles de operación;
- Plan de levantamiento y verificación de supervisión en campo para corroborar el estado de la operación antes, durante y después de la capacitación; e
- Indicadores de eficiencia y seguimiento del plan de capacitación.

**Segundo.** Una vez realizado el plan de actualización y capacitación, se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Recursos Humanos, a fin que de ser considerada viable la ejecución de dicha capacitación, esta sea incluida en su propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Beno Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/17/21, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la integración de una mesa de trabajo para el análisis sobre propuestas de mejora e intervención en infraestructura y prestación del servicio público en el Rastro Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** La mesa de trabajo deberá instalarse a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a su aprobación, con los siguientes integrantes:

1. El Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, quien presidirá la mesa;
2. La Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, así como los integrantes de dicha Comisión Edilicia;
3. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública;
4. El Titular de la Dirección de Rastro Municipal; y
5. El Titular o representante de la Agencia Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado de Jalisco, ASICA.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Rastro Municipal a fin de que se estime pertinente la realización de la visita a las instalaciones y sesiones de trabajo correspondientes para su desahogo.

**Cuarto.** Dentro de los aspectos a considerar por parte de la mesa de trabajo serán los siguientes, mismos que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Visita a instalaciones del Rastro Municipal por parte de la comitiva que conformaría la mesa de análisis, en conjunto con funcionarios responsables de las dependencias competentes involucradas.
- Análisis sobre la situación actual que guarda el Rastro Municipal en los siguientes ámbitos:
  - ❖ Financiero;

- ❖ Jurídico, administrativo y laboral; y
- ❖ Sanitario y Ambiental.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ Y VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA A LA ORGANIZACIÓN DS LATINOAMERICANA A.C.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/19/21, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza su suscripción a la Organización DS Latinoamericana, A.C.

**Segundo.** La suscripción referida en el punto que antecede deberá realizarse una vez que se disponga de suficiencia presupuestal. En consecuencia, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que considere el costo de la suscripción de este Ayuntamiento a la Organización DS Latinoamericana, A.C., a efecto de que sea integrado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, a la Tesorería, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección General Jurídica, todos de este Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones jurídicas y administrativas necesarias tendientes a la ejecución del presente acuerdo, así como para que suscriban la documentación inherente en cumplimiento del mismo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y  
de Asuntos y Coordinación Metropolitana

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidora Rosa Elena González Velasco.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA ENTREGAR RECONOCIMIENTO AL GRUPO DE ESCUADRÓN MOTORIZADO “GAMAS”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 66/20/21, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza otorgar los siguientes reconocimientos al Escuadrón Motorizado GAMAS de la Comisaría de la Policía de Guadalajara por su destacada trayectoria y labor al servicio en favor de las y los ciudadanos de la ciudad:

- a) Al grupo en general: un impreso en tamaño doble carta, a color en lámina grabada color plata, con marco de madera; y
- b) A cada uno de los elementos policiales que conforman el Escuadrón Motorizado, un impreso en una hoja tamaño carta a color en papel opalina.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para efectos de realizar las gestiones administrativas y operativas necesarias para la elaboración y entrega del otorgamiento de los reconocimientos referidos en el resolutivo que antecede.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención  
Social y de Hacienda Pública

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO REUBICAR EL MONUMENTO DE FRANCISCO TENAMAXTLI A PLAZA FUNDADORES

ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la reubicación del monumento Francisco Tenamaxtli, actualmente situado en el Jardín de San Sebastián de Analco, con domicilio en la calle Guadalupe Victoria número 324 A, colonia Analco, Guadalajara, Jalisco, a Plaza Fundadores, ubicada en Paseo Collado sin número, esquina con Avenida Miguel Hidalgo, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.<sup>7</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Cultura en coordinación con las demás dependencias municipales competentes, para que por su conducto realice la ejecución.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>7</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 11 de fecha 29 de enero de 2021.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO EDICIÓN 2020

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba entregar a los 10 diez deportistas más destacados una medalla, un diploma y un estímulo económico. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba otorgar menciones honoríficas mediante diploma. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que en conjunto con el Ayuntamiento de Guadalajara fijen día y hora para el acto solemne, que debe celebrarse, durante el mes de diciembre del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega del reconocimiento al Mérito Deportivo, edición 2020.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Luis Cisneros Quirarte.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 5 de febrero de 2021.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “EL BARRO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al asentamiento denominado “El Barro”, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II del Decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**Segundo.** Se tiene por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en el punto 6 y 15 inciso d) del apartado de exposición de motivos.

**Tercero.** Se aprueba establecer como crédito fiscal, el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el asentamiento irregular denominado “El Barro”, de acuerdo a lo señalado en el punto 14 incisos i) y j) del apartado de exposición de motivos, y conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

**Cuarto.** Se aprueba el proyecto del convenio para la regularización, mismo que forma parte de este dictamen como Anexo 1, en el que se especifican las reducciones fiscales a que se hace referencia en el artículo 11, fracción VI de la Ley y se establecen los créditos fiscales por derechos de urbanización, asimismo se ordena remitir dicho convenio a la Sindicatura para los efectos de su revisión e inmediata suscripción a fin de que una vez que se suscriba forme parte integral del expediente de regularización. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** Se declara la regularización del Asentamiento “El Barro” y se ordena a la Sindicatura, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería y a la Secretaría General del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Sexto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorería, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 5 de febrero de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, QUE PROPONE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, reconoce, aprueba y autoriza la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, para el Municipio de Guadalajara por la cantidad de \$10'545,429.14 (diez millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 14/100 M.N.), más los productos financieros que se generen a la fecha de su aplicación.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la primera modificación presupuestal misma que consiste en ampliar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, por la cantidad de \$10'545,429.14 (diez millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 14/100 M.N.). (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la erogación del recurso por la cantidad de hasta \$10'545,429.14 (diez millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 14/100 M.N.), más los productos financieros que se generen a la fecha de su aplicación, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo el equipamiento Médico Especializado de la nueva Unidad Médica "Ignacio Allende" en beneficio de los habitantes de la zona, así como de la población en general.

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería para que en los programas en los que existan aplicaciones financieras o contables posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, sea esta la que realice dichas aplicaciones con cargo a resultados de ejercicios anteriores.

**Sexto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorera a ampliar las partidas presupuestales que correspondan a efecto de cumplimentar en todos sus términos el presente decreto.

**Séptimo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a

la Síndica, a la Tesorera, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y a la Dirección de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Remítanse copias certificadas de la presente iniciativa, así como copia certificada de la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento, control y revisión de la cuenta pública.

**Cuarto.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, así como a la Dirección de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 11 de fecha 29 de enero de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “HECHO POR MUJERES”

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Social Municipal “Hecho por Mujeres” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$43’560,000.00 (cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Hecho por Mujeres” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes reglas de operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 5 de febrero de 2021.

Dirección de Programas Sociales Comunitarios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “MUJERES EMPRENDEDORAS”

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Social Municipal “Mujeres Emprendedoras” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$3’600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Mujeres Emprendedoras” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes reglas de operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 5 de febrero de 2021.

Dirección de Emprendimiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “PRIMERO COMER”

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Social Municipal “Primero Comer” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Primero Comer” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes reglas de operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Segunda Sección de fecha 12 de febrero de 2021.

Dirección de Programas Comunitarios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ACOGERSE AL DECRETO 28288/LXII/21 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE CONDONAR LOS PAGOS DE DIVERSOS DERECHOS MUNICIPALES RESPECTO DE LOS CADÁVERES CONFIRMADOS, SOSPECHOSOS O PROBABLES POR COVID-19

## DECRETO MUNICIPAL

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza acogerse al Decreto 28288/LXII/21 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de condonar los pagos de diversos derechos municipales respecto de los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por Covid-19, los cuales se sujetarán a las bases que se determinan en el presente decreto municipal.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por lotes y gavetas mediante el contrato denominado *“Derecho de uso a temporalidad”* para la inhumación de los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por Covid-19, así como el mantenimiento de las áreas comunes, en términos de lo previsto en el artículo 41 fracciones II, IV y V de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021.

La condonación en comento, no exime del pago correspondiente del mantenimiento a partir del ejercicio fiscal 2022, el cual debe ser cubierto por la persona a quien se le otorgue el título del derecho de uso a temporalidad.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por la inhumación y/o introducción de cenizas, así como por cremación en los hornos municipales de cadáveres confirmados, sospechosos o probables por COVID-19, en términos de lo señalado en el artículo 54 fracciones I y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por anotación marginal de defunción de personas, respecto de los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por Covid-19, conforme a lo previsto en el artículo 58 fracción III inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Sexto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del costo de las actas de defunción, nacimiento y de matrimonio relacionadas con los trámites para llevar a cabo la inhumación o cremación; lo anterior en el supuesto de que la persona haya fallecido como caso confirmado, sospechoso o probable de Covid-19.

**Séptimo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación de cualquier otro pago de derechos derivado de la inhumación o cremación de cadáveres, siempre y cuando se lleven a cabo en las instalaciones que para tal efecto tiene destinados el municipio. Asimismo, dicha condonación estará sujeta a que los fallecimientos sean casos confirmados, sospechosos o probables por Covid-19, conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Octavo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por inhumación, así como por el pago de mantenimiento del año en curso, en caso de no haberse realizado a la fecha de la inhumación, a las personas titulares de alguna propiedad de cualquiera de los panteones municipales, por lo que se les exime del requisito establecido en los artículos 26 fracción V y 27 fracción II del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara; lo anterior en el supuesto de que la persona a inhumar haya fallecido como caso confirmado, sospechoso o probable por Covid-19.

Esta condonación no exonera de adeudos previos a la fecha de aprobación de la presente.

**Noveno.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que las condonaciones establecidas en el presente decreto sean a petición de parte y únicamente para fallecimientos confirmados, sospechosos o probables de Covid-19. Asimismo, solo se otorgarán únicamente a las personas físicas que sean familiares que se encuentren comprendidos dentro del cuarto grado de parentesco, ya sea por consanguinidad, afinidad o civil, respecto a los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por COVID-19.

**Décimo.** Se considerará cadáver confirmado, sospechoso o probable de Covid-19, cuando el certificado de defunción así lo estipule.

**Décimo Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorera y a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección de Cementerios, ambas de este municipio, para que en coordinación y en un término no mayor a 60 sesenta días naturales a partir de la conclusión de la vigencia del presente decreto, notifiquen a las personas físicas que sean familiares que se encuentren comprendidos dentro del cuarto grado de parentesco, ya sea por consanguinidad, afinidad o civil, respecto a los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por Covid-19, los trámites jurídico administrativos a realizar o pendientes, a efecto de concretar o consolidar su derecho de uso a temporalidad del lote o gaveta.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Secretaría General del Ayuntamiento, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Cementerios para que realicen los actos, gestiones y trámites correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** La vigencia del presente decreto fenecerá con fecha 31 de marzo de 2021; sin embargo, podrá prorrogarse en caso de que el índice de mortandad a causa de la pandemia no descienda en la forma esperada y la economía aún no se haya recuperado en su totalidad, lo anterior con la finalidad de agilizar los procesos derivados de ello, así como para continuar apoyando la economía de las y los tapatíos. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, así como a la Dirección de Cementerios para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* tomo I. Ejemplar 12 de fecha 2 de febrero de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, CANIRAC, DELEGACIÓN GUADALAJARA Y CON EL CONSEJO DE BARES, DISCOTEQUES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS JALISCO, CONBAR

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, en los términos determinados en el convenio que se anexa al presente. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Consejo de Bares, Discoteques y Centros de Espectáculos, en los términos determinados en el convenio que se anexa al presente. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Tesorera a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye al Secretario General, notifique a la Tesorería al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 3 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO RECIBIRÁ DE MANERA GRATUITA Y TEMPORAL SEIS VENTILADORES MECÁNICOS DE TERAPIA RESPIRATORIA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Contrato de Comodato con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante el cual el municipio recibirá de manera gratuita y temporal 6 seis ventiladores mecánicos de terapia respiratoria, sinalagmático que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2021, mismo que forma parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Administración para que realice el proceso que más le convenga al municipio a efecto de asegurar el equipo médico que se describe en el contrato cuya suscripción se aprueba en el resolutivo anterior del presente decreto. Asimismo, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la inscripción de los bienes muebles en comento en términos del artículo 30 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorera para que en el orden de sus atribuciones realice los ajustes, movimientos y transferencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la Cláusula Quinta del contrato de comodato aprobado en el resolutivo Segundo del presente decreto.

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorera, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinador General de Construcción de Comunidad, Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio y Dirección de Servicios Médicos Municipales para que realicen los actos, gestiones, trámites, así como para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, al Coordinador General de Construcción de Comunidad, al Director de Administración, al Director de Patrimonio y al Director de Servicios Médicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 11 de fecha 29 de enero de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS ACNUR Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO RECIBIRÁ 40 LAVAMANOS PORTÁTILES

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un contrato de donación con la Oficina en Guadalajara del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, a efecto de recibir 40 cuarenta lavamanos portátiles como medida de prevención e higiene ante la pandemia por Covid-19, en beneficio de los grupos vulnerables, así como de la población en general.

**Tercero.** Se instruye al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, para la recepción y operaciones necesarias para la instalación, cuidado, mantenimiento y reabastecimiento de los lavamanos en las zonas de mayor beneficio para los grupos vulnerables y de la población en general; así como a la Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante para que se coordine en lo que corresponda con la Oficina en Guadalajara del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación de referencia.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorera, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante para que realicen los actos, gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 11 de fecha 29 de enero de 2021.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y a la Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA LA SUPERVISIÓN DE  
PRECIOS DE OXÍGENO MEDICINAL PARA PACIENTES CON COVID-19

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite por utilidad pública y urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba que personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia en apoyo y coadyuvancia con autoridades Federales y Estatales, tomen conocimiento de los comercios o personas físicas que se dedican a la venta de oxígeno medicinal o renta de tanques de oxígeno para tratamiento de pacientes de Covid-19, y de encontrar irregularidades en los precios, renta, distribución o comercialización actúen conforme a la facultad establecida en el artículo 134, fracción XXII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dando vista a la autoridad competente de los actos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Director de Inspección y Vigilancia, para que, de forma inmediata, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto, al Director de Inspección y Vigilancia.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 11 de fecha 29 de enero de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, UNESCO, PARA FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN DE GUADALAJARA COMO “CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO 2022”

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, cuyo objeto es formalizar el nombramiento de la ciudad de Guadalajara como “Capital Mundial del Libro 2022” y dar inicio a los trabajos conjuntos para la preparación de la agenda del año de capitalidad, mismo que forma parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, con la finalidad de apoyar en el fortalecimiento e implementación del Programa UNESCO de la Capital Mundial del Libro 2022.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorería para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso hasta por la cantidad de \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorera, Coordinador General de Construcción de Comunidad y Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Sexto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que a través de la Dirección de lo Jurídico

Consultivo auxilie en la formalización del instrumento jurídico que se aprueba en el resolutivo Segundo del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Construcción de Comunidad, a la Directora General Jurídica y a la Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

### **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A EXPEDIENTES PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO PEDRO OGAZÓN**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es improcedente la prórroga que se solicita a favor de Soledad Elisa Álvarez Zamora y María Martha Álvarez Zamora, para la suscripción del contrato de concesión respecto de los locales 43, 44, 53 y 52 respectivamente, del Mercado Municipal Pedro Ogazón, por las consideraciones legales expuestas en el cuerpo del presente dictamen.<sup>20</sup>

**Segundo.** Iníciase procedimiento de revocación de los derechos de concesión que le fue concedido a Soledad Elisa Álvarez Zamora respecto de los locales 43, 44 y 53 del Mercado Municipal Pedro Ogazón, por incumplimiento del decreto de origen.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 8 de febrero de 2021.

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 8 de febrero de 2021.

**Tercero.** Previa acreditación por parte de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, de la defunción de María Martha Álvarez Zamora, beneficiaria del local 52 del Mercado Municipal Pedro Ogazón, realícense las anotaciones legales correspondientes, para que el local sea considerado como vacante y pueda ser otorgado nuevamente en concesión, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias respectivas.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a desahogar el procedimiento de revocación de derechos de concesión a Soledad Elisa Álvarez Zamora, conforme al artículo 91, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que en uso de sus facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales referidos.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto del decreto respectivo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto  
y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidor Beno Albarrán Corona.  
Regidora Claudia Delgadillo González.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE DIVERSOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 10 diez vehículos automotores de propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad al artículo 213 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en relación con el numeral 93, punto 1, fracción IX del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración, realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto Primero de este decreto.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, así como hacer efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

**Quinto.** Se faculta a la Síndica para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

**Sexto.** Suscríbase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Contralor y Tesorera, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>21</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

---

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 8 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO DEJAR SIN EFECTO EL CRÉDITO FISCAL A RAFAEL BAENA DÍAZ (FINADO)**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la iniciativa del entonces regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, para dejar sin efecto el crédito fiscal al señor Rafael Baena Díaz (finado) y otorgar la concesión a nombre de María Esther Solorio Hernández.<sup>22</sup>

**Segundo.** Se instruye a la titular de la Tesorería para que inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución y haga efectivo el cobro por el uso del espacio público, aplicando los descuentos y/o convenio de pago que corresponda, según lo que establece la ley en la materia, en caso de que dicho descuento y/o convenio sea solicitado por el particular.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Contencioso para que conforme a lo establecido por el artículo 155 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, inicie el procedimiento que corresponda para liberar el espacio público del que está haciendo uso el particular.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la ciudadana María Esther Solorio Hernández.

**Quinto.** Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

---

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 8 de febrero de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE 1089 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los 1,089 mil ochenta y nueve bienes muebles propiedad municipal.<sup>23</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes señalados en el punto anterior.

**Tercero.** Se instruye a la División de Logística, dependencia subordinada a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como a la Contraloría Municipal, para que de manera coordinada realicen la destrucción de los bienes descritos en el punto Primero del presente decreto, levantando el acta correspondiente.

**Cuarto.** Notifíquese del contenido del presente decreto a la División de Logística, y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, observancia y efectos correspondientes.

**Quinto.** Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento.

**Sexto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

---

<sup>23</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19 de fecha 11 de febrero de 2021.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL PASAJE MORELOS A FAVOR DE ROBERTO SANDOVAL ROSTRO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban el contrato de concesión de derechos de locales comerciales del Mercado Municipal Pasaje Morelos por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión de locales comerciales del locatario en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal del locatario, haciéndole del conocimiento que cuenta con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, en caso de que el locatario no acredite estar al corriente del pago de impuestos respectivos y suscriba el contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Sexto.** Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas genere la orden de pago y reciba los impuestos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>24</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de  
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidora Rocío Aguilar Tejada.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Beno Albarrán Corona.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>24</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17 de fecha 9 de febrero de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA SÍNDICA, PARA RESCINDIR EL CONTRATO DE COMODATO APROBADO EL 22 DE ABRIL DE 1983, ASÍ COMO ABROGAR EL DECRETO D 92/19/06 Y ENTREGAR EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE 1,399.856 M<sup>2</sup>, RESPECTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DONDE SE UBICA LA UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN, A FAVOR DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN; ASÍ COMO, COMODATAR AL CODE JALISCO, UNA SUPERFICIE DE 158,392.642 M<sup>2</sup>

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza rescindir el Contrato de Comodato aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 22 de abril del año 1983, lo anterior a efecto de reintegrar el predio denominado como “Bosque Los Colomos” al patrimonio del Gobierno del Estado de Jalisco, bien inmueble que cuenta con una superficie de 920,356.84 M<sup>2</sup>.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza abrogar el decreto municipal D 92/19/06 aprobado en la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre del año 2006.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza reincorporar al dominio público el bien inmueble denominado Unidad Deportiva Revolución, mismo que cuenta con una superficie de 240,038.00 M<sup>2</sup>, de acuerdo con la Escritura Pública Número 134 de fecha 7 de mayo del año 1920, pasada ante la Fe del Notario Público Arnulfo M. Matute, de esta municipalidad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalisco, con número de inscripción 118, Folio 161, Libro 48, superficie de la cual actualmente la unidad deportiva en comento comprende aproximadamente 159,792.498 M<sup>2</sup>, de acuerdo al levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, que forma parte integrante de la presente como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la entrega bajo la figura jurídica de comodato al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, a partir de la fecha de la firma del instrumento jurídico y hasta el 1 de diciembre del año 2024, de una fracción con una superficie de 1,399.856 M<sup>2</sup> del bien inmueble denominado Unidad Deportiva Revolución, propiedad municipal de acuerdo a la Escritura Pública Número 134 del 7 de mayo de 1920, pasada ante la Fe del Notario Público Arnulfo M. Matute, debidamente

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalisco; con las medidas y linderos señaladas en el levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, que forma parte integrante de la presente como Anexo 2. (Con base en la información publicada).

**Sexto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la entrega bajo la figura jurídica de comodato al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo “CODE JALISCO”, a partir de la fecha de la firma del instrumento jurídico que se aprueba y hasta el 1 de diciembre del año 2024, de una fracción con una superficie de 158,392.642 M<sup>2</sup>, misma que ocupa la Unidad Deportiva Revolución, propiedad municipal de acuerdo a la Escritura Pública Número 134 de fecha 7 de mayo del año 1920, pasada ante la Fe del Notario Público Arnulfo M. Matute, de esta municipalidad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número de inscripción 118, Folio 161, Libro 48; con las medidas y linderos señaladas en el levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, que forma parte integrante de la presente como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Séptimo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación, realicen los trámites, gestiones y actos jurídicos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

**Octavo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los instrumentos jurídicos aprobados en los resolutivos Quinto y Sexto del presente decreto, los cuales deberán considerar lo que para tal efecto establece el Código Civil del Estado de Jalisco y estarán condicionados a que sean utilizados únicamente para los fines solicitados.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>25</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día posterior a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>25</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 8 de febrero de 2021.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente decreto.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al Director General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, al Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Patrimonio, a la Dirección de Obras Públicas y al Director General del Organismo Público Descentralizado Red de Bosques Urbanos de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE 160.40 M<sup>2</sup> DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PADRE ROBERTO CUÉLLAR DEL FRACCIONAMIENTO “PARQUES DEL NILO III” O “CUMBRES DEL NILO”, POR DOS FRACCIONES DE 78.87 M<sup>2</sup> Y DE 81.52 M<sup>2</sup>, AMBOS UBICADOS EN LA CALLE PRIVADA ZALATITÁN EN LA COLONIA “CUMBRES DEL NILO”, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD PRIVADA ZALATITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza permutar una fracción de 160.40 M<sup>2</sup> del predio propiedad municipal ubicado en la calle Padre Roberto Cuéllar, Manzana V del fraccionamiento “Parques del Nilo III” o “Cumbres del Nilo”, por 2 dos fracciones de 78.87 M<sup>2</sup> y de 81.52 M<sup>2</sup>, ambos ubicados en la calle Privada Zalatitisán en la colonia “Cumbres del Nilo”, mismos que son colindantes entre sí, lo anterior a efecto de llevar a cabo la ampliación de la prolongación de la vialidad Privada Zalatitisán.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza realizar la subdivisión de una fracción de 160.40 M<sup>2</sup> del Área de

Cesión identificada como E1 ubicada en la calle Padre Roberto Cuéllar, Manzana V del fraccionamiento “Parques del Nilo III” o “Cumbres del Nilo”, misma que cuenta con una superficie total de 1,497.43 M<sup>2</sup>, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a efecto de desincorporarla del dominio público y cumplimentar en el resolutivo Segundo. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación y realicen los actos jurídicos inherentes para la formalización ante fedatario público de la permuta en comento y en general para el cumplimiento del presente decreto.

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Catastro, para que en el orden de sus atribuciones cumplimenten lo estipulado en la Cláusula Décima Primera del convenio de ocupación previa y promesa de permuta de fecha 6 de septiembre del año 2020.

**Sexto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**Séptimo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice la subdivisión de los predios materia de la presente aceptación de permuta, así como a la Dirección de Catastro para que realice la apertura de las cuentas, trámites y gestiones correspondientes.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>26</sup>

**Segundo.** Publíquese el presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Notifíquese mediante oficio el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, en la forma y términos que dispone el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como al Presidente

---

<sup>26</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17 de fecha 9 de febrero de 2021.

Municipal, a la Síndica, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas, y a los ciudadanos José Armando Curiel Dueñas, Ma. Del Socorro Villa Ávila y a Misael Curiel Villa, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “CUÍDALOS, LA CIUDAD TE APOYA”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Social Municipal “Cuídalos, la Ciudad te Apoya” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta por \$5’000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Cuídalos, la Ciudad te Apoya” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes reglas de operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>27</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a la Dirección de Programas Sociales Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>27</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 4 de febrero de 2021.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Social Municipal “Estancias Infantiles” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$4’000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Estancias Infantiles” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes reglas de operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>28</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la

---

<sup>28</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 4 de febrero de 2021.

Dirección de Programas Comunitarios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “GUADALAJARA SE ALISTA”

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Social Municipal “Guadalajara se Alista” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$70’056,000.00 (setenta millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Guadalajara se Alista” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes reglas de operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>29</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la

---

<sup>29</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 4 de febrero de 2021.

Dirección de Programas Sociales Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “GUARDERÍA 24/7”

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Social Municipal “Guardería 24/7” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Guardería 24/7” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes reglas de operación con apoyos y guías didácticas en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>30</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la

---

<sup>30</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 4 de febrero de 2021.

Dirección de Programas Comunitarios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “TRASCENDER POR LA CIUDAD”

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Social Municipal “Trascender por la Ciudad” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$6’000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Trascender por la Ciudad” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes reglas de operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>31</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la

---

<sup>31</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 4 de febrero de 2021.

Dirección de Programas Sociales Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, PARA APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueban las “Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021”, que se encuentran como anexo único y forman parte integral del presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>32</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye al titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en colaboración con el Presidente Municipal, expida las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité Dictaminador a que hace referencia las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, en un término no mayor de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

---

<sup>32</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 3 de febrero de 2021.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO Y DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 50/08/20

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se reforma el punto Segundo del decreto municipal D 50/08/20, aprobado en sesión ordinaria del día 30 de abril del año 2020, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 4 de mayo del mismo año. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se reforma el punto Segundo del decreto municipal número D 54/22/20, aprobado en sesión ordinaria del 28 de agosto de 2020, y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el día 31 de agosto del mismo año. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se declara la incorporación al dominio público del bien inmueble ubicado en la Avenida Patria entre las calles Aglaya y Urania, de Escritura Pública Número 38,544 pasada ante la Fe del Notario Público, licenciado Felipe de Jesús Preciado, Cuenta Predial 4-E-122244, con una extensión superficial de 546.80 metros cuadrados.

**Quinto.** Se aprueba la modificación de la fracción Décima Primera de la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración derivado del decreto D 50/08/20. (Con base en la información publicada).

**Sexto.** Se aprueba la modificación del párrafo tercero de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración derivado del decreto D 50/08/20. (Con base en la información publicada).

**Séptimo.** Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, en un plazo que no exceda de 5 cinco días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto, elabore el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración celebrado con motivo del decreto municipal D 50/08/20, a efecto de que se armonicen las obligaciones ahí pactadas con las que se desprenden del presente decreto municipal.

**Octavo.** Se aprueba conceder a la Sindicatura un plazo adicional de 5 días naturales a partir de la aprobación del presente decreto, para que ejecute las

acciones necesarias para la suscripción y perfeccionamiento del contrato de mandato, delegándole las facultades para protocolizarlo en los términos de la legislación civil aplicable.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>33</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría General para que notifique al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara el presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

---

<sup>33</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 12 de fecha 2 de febrero de 2021

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, PARA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**Único.** Se reforman los artículos 56 y 75 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2021, en los siguientes términos. (Con base en la iniciativa presentada).

**Artículo Transitorio**

**Único.** Esta reforma entrará en vigor a partir del día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Primero.** Se reforman los artículos 8, 72, 74 fracciones II y III, y 125; y se deroga la fracción IV del artículo 74 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.<sup>34</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Tesorería, a la Síndica, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>34</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18 de fecha 10 de febrero de 2021.

## *Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 12 de febrero del año 2021*

Presidió la sesión, celebrada a distancia con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con motivo de la situación sanitaria de emergencia, el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las siguientes iniciativas con dispensa de trámite: el cambio de sede del Recinto Oficial del Ayuntamiento de manera provisional a la Plaza Guadalajara, a efecto de llevar a cabo la celebración de la sesión solemne correspondiente a la Conmemoración de la Fundación Definitiva de Guadalajara, el día 14 de febrero de 2021, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; para la designación de los ganadores del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; para autorizar la celebración de un convenio de colaboración para la ejecución del programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye 2021”, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal; solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la aprobación para el otorgamiento de descuento en el pago de derechos de concesión, multas y recargos, a favor de particulares concesionarios del Mercado Municipal Plaza Guadalajara; que autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y este Municipio, a efecto de acceder al Programa Estrategia “ALE” 2021; y elegir al ganador del Premio Ciudad de Guadalajara, resultando la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de Ayuntamiento.*

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL CAMBIO DE SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANERA PROVISIONAL A LA PLAZA GUADALAJARA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE CORRESPONDIENTE A LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEFINITIVA DE GUADALAJARA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2021

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza cambiar la sede del Recinto Oficial del Ayuntamiento de manera provisional a la Plaza Guadalajara, a efecto de llevar a cabo la celebración de la sesión solemne correspondiente a la Conmemoración del 479 Aniversario de la Fundación Definitiva de Guadalajara, el día 14 de febrero de 2021.<sup>35</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de Relaciones Públicas, para que en coordinación realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Relaciones Públicas, para que en el orden de sus atribuciones realicen los actos, gestiones y trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de febrero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>35</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Tercera Sección de fecha 12 de febrero de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS CON VALOR PATRIMONIAL

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, Tesorería y Dirección de Relaciones Públicas, a realizar la entrega del “XVIII PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS CON VALOR PATRIMONIAL”. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>36</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 12 de febrero de 2021

La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

---

<sup>36</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Tercera Sección de fecha 12 de febrero de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD JALISCO RETRIBUYE 2021” CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, para la ejecución del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye 2021”.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones suscriban la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorera, para que realice los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el convenio cuya suscripción se aprueba.

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que de conformidad a las atribuciones que le confieren las leyes y reglamentos, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el convenio de colaboración y proporcione la atención médica que se requiera a los beneficiarios del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye 2021”.

**Sexto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, designa al maestro Oscar Villalobos Gámez, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, como enlace de este Gobierno Municipal dentro del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye 2021”, facultándolo para llevar a cabo las acciones necesarias para justificar el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el convenio de colaboración que se suscriba.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>37</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo en Jalisco, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, a la Tesorería, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Sevicios Médicos Municipales para su conocimiento, y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de febrero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>37</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 22 de fecha 16 de febrero de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DEL REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SU APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO EN EL PAGO DE DERECHOS DE CONCESIÓN, MULTAS Y RECARGOS, A FAVOR DE PARTICULARES CONCESIONARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL PLAZA GUADALAJARA

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba y autoriza solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, su aprobación para otorgar descuentos de hasta el 90% noventa por ciento de descuento en el pago de derechos, multas y recargos a los particulares que tienen vigente contrato de concesión en Plaza Guadalajara, generados a la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

**Tercero.** La aplicación del descuento establecido en el punto anterior, estará condicionado a que el concesionario no cuente al momento de entrada en vigor del presente decreto, con procedimiento administrativo de revocación en trámite, y que además esté en condiciones de cumplimiento en todas sus demás obligaciones contractuales, derivadas de la concesión que ostenta.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>38</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de febrero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

---

<sup>38</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 22 de fecha 16 de febrero de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE ACCEDER AL PROGRAMA ESTRATEGIA “ALE” 2021

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la participación del Gobierno Municipal en el Programa Estrategia “ALE” 2021, la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto de que el Municipio de Guadalajara acceda a dicho Programa, así como al recurso que otorga, mismo que asciende hasta por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), y la vigencia será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que el destino del recurso se utilice para la compra de diversos dispositivos electrónicos, mismos que se describen en el proyecto anexo a la presente y que está sujeto a validación por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de conformidad a las Reglas de Operación Programa Estrategia “ALE” 2021 y el acuerdo mediante el cual emite la Convocatoria a los municipios para participar en el Programa Estrategia “ALE” 2021.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones suscriban el convenio de coordinación materia de la presente, así como para que emitan la documentación inherente para su debido cumplimiento.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>39</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>39</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 22 de fecha 16 de febrero de 2021.

**Tercero.** Notifíquese a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, así como a la Comisaría de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de febrero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO ELIJA AL GANADOR DEL PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El que suscribe licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, somete a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, a la persona candidata a recibir el Premio Ciudad de Guadalajara, distinción que habrá de ser entregada en sesión solemne a celebrarse en el mes de febrero del presente año, en el marco de los festejos del 479 Aniversario de la Fundación Definitiva de Guadalajara, siendo la propuesta siguiente:<sup>40</sup>

- Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C.

**Segundo.** Procédase a elegir al ganador del premio señalado en el punto Primero del presente decreto, declarando al ganador del Premio Ciudad de Guadalajara en su edición 2021.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorera, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso hasta 2,000 dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, con la finalidad de otorgar el premio y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

---

<sup>40</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 20. Tercera Sección de fecha 12 de febrero de 2021.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que de manera conjunta realicen las acciones inherentes a efecto de dar cumplimiento al presente decreto.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorera, a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, así como al ganador del Premio Ciudad de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 12 de febrero de 2021

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

## ***Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 14 de febrero del año 2021***

Presidió la sesión, en la Plaza Guadalajara de esta Ciudad de Guadalajara, el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne Conmemorativa al 14 de febrero de 1542, Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al diputado Héctor Pizano Ramos, en representación del Poder Legislativo y al magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario General maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, dio lectura al decreto que dispuso la entrega del Premio Ciudad de Guadalajara.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, llevó a cabo la entrega del Premio Ciudad de Guadalajara a la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C., en reconocimiento a su contribución científica, histórica y cultural, procediendo su presidenta, la doctora Adriana Ruiz Razura, a dirigir unas palabras a la comunidad de Guadalajara.

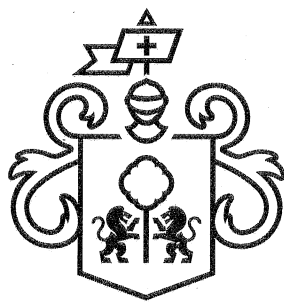
VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, pronunció el discurso oficial con motivo del 479 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión solemne.

X. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.





Gobierno de  
**Guadalajara**